GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRAS N°08	O.C. Institucional N°08

Fecha de Emisión : 27/09/2017

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**		
Entidad:	**1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**		
Unidad Compradora	***1814***		
Nº P.A.C	***329.040***	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 14/2017**
Descripción :ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA UTGS			
Proveedor:	**COPEL S.A.**	**RUC:**	**80027183-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	4	Papel tamaño A4 (color)	Unidad	3	225.500	676.500
					TOTAL	***676.500.-***

SON GUARANÍES:***Seiscientos setenta y seis mil quinientos.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO **31/12/2017**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA***: Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de***: LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	3	1	0	2	330	30	302	99	676.500
								TOTAL	***676.500.-***

copel s.a. María Raquel Frutos Prindezyo FIRMA PROVEEDOR	06/10/2017 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Mirta Beatriz Denis Lird Directora Ejecutiva Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.